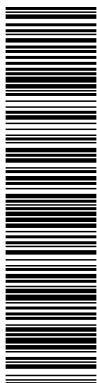


DOCUMENT Conveni: Conveni GEiEG 2023_castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: V5100-G94PJ-QTG0C Data d'emissió: 30 de Maig de 2023 a les 13:05:13 Pàgina 1 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 28/05/2023 07:58	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8511525.V5100-G94PJ-QTG0C.D6024C9F1F7B4648FD95FF4E0EAF62D5180730) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Expedient 2023012824

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA OTORGADA POR EL AJUNTAMENT DE GIRONA AL GRUP EXCURSIONISTA I ESPORTIU GIRONÍ [GEiEG] COMO APOYO AL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA CIUDAD, DE LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y LA ORGANIZACIÓN DEL LLEURESORT - PARQUE INFANTIL Y JUVENIL DE NAVIDAD.

REUNIDOS

Por un lado, el señor Àdam Bertran i Martínez con DNI [REDACTED] concejal de Educación, Infancia y Deporte de l'Ajuntament de Girona, en uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía número 2021012282, de 9 de junio de 2021, asistido por el secretario general, José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Por otro lado, el Sr. Francesc Cayuela López, con DNI [REDACTED]

INTERVIENEN

El concejal en representación de l'Ajuntament de Girona, con NIF P1708500B.

El Sr. Francesc Cayuela López, en nombre y representación del Grup Excursionista i Esportiu Gironí, GEiEG, con CIF G17074600, de acuerdo con el certificado del Consell Català de l'Esport de la Generalitat de Catalunya de 17 de març de 2022.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

En el registro de entrada número 2023024087 de 7 de marzo de 2023 lo GEiEG, con CIF G17074600, solicita en el Ajuntament de Girona una subvención directa de 120.000,00€, como apoyo al desarrollo y promoción de la práctica deportiva en la ciudad y la organización del Lleuresort.

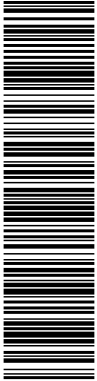
El Grup Excursionista i Esportiu Gironí (GEiEG) es una entidad centenaria fundada en 1919, hecho que demuestra su arraigo y vinculación en la ciudad de Girona desde hace muchos años, tanto en el ámbito del deporte como de la cultura.

Esta entidad es de las más representativas de la ciudad y de la provincia de Girona, siendo un referente de la promoción y práctica deportiva de este país y también reconocida a nivel nacional e internacional.

Es una entidad declarada de utilidad pública por el Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación y Cultura.

Lleva a cabo una gran tarea deportiva, social y sociocultural.

DOCUMENT Conveni: Conveni GEiEG 2023_castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: V5100-G94PJ-QTG0C Data d'emissió: 30 de Maig de 2023 a les 13:05:13 Pàgina 2 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 28/05/2023 07:58	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9511525_V5100-G94PJ-QTG0C_D6024C9F1F7B4648FD95FFA4E0EA62D5180730) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como prioridad promover el deporte y la cultura dentro de los propios valores del deporte, teniendo como misión su promoción.

El GEiEG es reconocido especialmente por su tarea con el deporte base, hecho que los equipos de las numerosas secciones que dispone la convierten en la cantera de sus equipos seniors.

PACTAN

Primero .- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer los pactos reguladores de la subvención al GEiEG en el desarrollo y promoción de la práctica deportiva en la ciudad, la promoción de actividades culturales y la organización del Lleuresport - Parque Infantil y Juvenil de Navidad, de acuerdo las líneas estratégicas de la concejalía de deportes 2019/2023.

Segundo.- BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario de la subvención es Grup Excursionista i Esportiu Gironí, GEiEG, amb CIF G17074600.

Tercero.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE DETERMINARLO

El Ayuntamiento de Girona concede una subvención directa al Grup Excursionista i Esportiu Gironí, GEiEG, por un importe de 120.000,00€, como apoyo al desarrollo y promoción de la práctica deportiva en la ciudad, a la promoción de actividades culturales y la organización del Lleuresport – Parque infantil y juvenil de navidad.

Se deduce el carácter no contractual de la actividad en base al porcentaje de subvención que aporta el Ayuntamiento de Girona al coste total del desarrollo de la actividad.

Tomando como referencia esta temporada 2022/2023, el coste de la promoción de la práctica deportiva asciende a 221.951,96 €. El Ayuntamiento de Girona aportaría una subvención de 120.000,00 € lo cual supondría un porcentaje del 54,06% sobre el coste total de promoción de la práctica deportiva.

En la presente temporada, se incrementa la aportación en 10.000€ para dar soporte a la promoción de actividades culturales, el que confirma el carácter de colaboración por parte del Ayuntamiento en la promoción de la práctica deportiva, de las actividades culturales y la organización del Lleuresport.

Cuarto.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

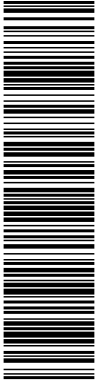
Esta subvención irá a cargo de las partidas presupuestarias:

2023 511 34100 48100 GEiEG (RC 220230019851): 110.000,00 €

2023 500 33400 48001 CONVOCATÒRIA SUBVENCIONS (RC 220230021157):

10.000,00 €

DOCUMENT Conveni: Conveni GEiEG 2023_castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: V5100-G94PJ-QTG0C Data d'emissió: 30 de Maig de 2023 a les 13:05:13 Pàgina 3 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 28/05/2023 07:58	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9511525.V5100-G94PJ-QTG0C.D602023F1F7B4648FED95FFA4E0EAF62D5180730) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Quinto.- COMPROMISOS DEL AJUNTAMENT DE GIRONA

Igualmente, en el marco de este convenio el Ayuntamiento se compromete a:

5.1 Efectuar una aportación de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) en concepto de apoyo a la realización, por parte del GEiEG, de los proyectos que lleva a cabo y de las actividades mencionadas anteriormente con el objetivo de promocionar la práctica deportiva en la ciudad, y las actividades culturales, especialmente en el ámbito de la cultura popular i de la lectura pública.

Esta cantidad se abonará de forma inmediata a la firma del convenio.

Esta subvención se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2023 511 34100 48100 GEiEG (RC 220230019851) y 2023 500 33400 48001 CONVOCATÒRIA SUBVENCIONS (RC 220230021157).

Esta aportación está sujeta a la normativa vigente en materia de subvenciones concedidas por administraciones públicas y, en particular, al que establece la base 34 de ejecución del presupuesto de este año.

5.2. Informar con suficiente antelación a la Entidad de las incidencias que se puedan producir y que puedan afectar el despliegue de este convenio.

Sexto.- COMPROMISOS DEL GEiEG

En el marco de este convenio, el GEiEG se compromete a:

6.1 Llevar a cabo acciones de desarrollo y promoción de la práctica deportiva en la ciudad, mediante la realización de las actividades siguientes:

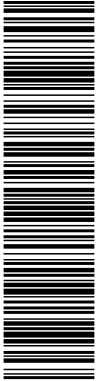
- Las destinadas a la promoción del deporte baso y de la salud: escuelas deportivas, actividades de ocio (casales, campus), actividades dirigidas, actividades adaptadas, ...
- El fomento del deporte de competición: participación en las ligas federadas, de ámbito autonómico o estatal.
- La organización de torneos y competiciones deportivas (de deporte de base y de deporte federado), actividades de formación, y actos lúdicos y sociales.
- La organización del concurso de collas sarndaistas de les Fires de Sant Narcís 2023.
- La promoción de la lectura pública mediante las bibli piscinas.

6.2 Hacer constar en el material de difusión de las actividades objeto de este convenio regulador de la subvención del Ayuntamiento de Girona. Aun así, hará falta que en las diferentes instalaciones del GEiEG que se lleven a cabo competiciones, se haga constar en un lugar preferente de la equipación, un letrero con unas dimensiones mínimas de 4,20 m ancho x 1,20 m de alto, con la imagen corporativa que se facilitará desde la concejalía de deportes.

6.3 Participación de las diferentes secciones en los encuentros y exhibiciones de la Jornada de Recreación y Deporte, en las categorías pre-benjamins, benjamins y alevines, que se lleva a cabo en las Ribes del Ter – Pabellón municipal Girona – Fontajau, el último sábado de mayo.

6.4 Garantizar la presencia institucional en sus uniformes, con la marca “Ayuntamiento de Girona”, con unas medidas mínimas de 10,5 cm de levantada x 7 cm de anchura en los

DOCUMENT Conveni: Conveni GEIEG 2023_castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: V5100-G94PJ-QTG0C Data d'emissió: 30 de Maig de 2023 a les 13:05:13 Pàgina 4 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 28/05/2023 07:58	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9511525.V5100-G94PJ-QTG0C.D6024C9F1F7B4648FD95FF4E0EAF62D5180730) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



equipos de categoría nacional. La presencia institucional en los uniformes se irá implantando a medida que se vayan renovando.

6.5 Permitir a los abonados y a las abonadas de las piscinas municipales, el uso de las pistas de atletismo, circuito de footing y demás instalaciones del complejo de Palacio, con una reducción del 50% en el precio de entrada. En la franja horaria de 10 a 13 horas y de 15 a 17 horas.

6.6 Presentar la memoria de las actividades realizadas en el marco de este convenio y justificar la aplicación de la aportación municipal, de acuerdo con el contenido de la base 34ª del presupuesto municipal y, especialmente, con aquello relativo a las normas generales y de justificación.

6.7 Hacer difusión entre sus socios/socias de las carreras organizadas por el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Girona (Cross Ciudad de Girona, Maratón para El Maratón de TV3 y la San Silvestre de Girona), así como otros acontecimientos deportivos de interés general para la ciudad como la Jornada de Recreación y Deporte, el Campeonato de Funky Ciudad de Girona, entre otros, intermediando: la web, mailing por correo electrónico, la revista de la entidad, con dípticos y carteles a las instalaciones deportivas, así como otros medios que se crean oportunos.

También hacer difusión de las actividades incluidas en la programación del EMA i del EMHU.

6.8 Colaborar en la organización de las carreras organizadas por el Ayuntamiento de Girona, con la aportación de un número suficientes de voluntarios.

6.9 Organizar la 38.ª edición del Lleuresport - Parque Infantil y Juvenil de Navidad de Girona, 2022/2023, en que la entidad tiene una larga tradición en la organización del Lleuresport en la ciudad de Girona, durante las fechas de Navidad.

En el marco del Lleuresport hará falta:

6.9.1.- Hacer constar el logotipo del Ayuntamiento y el sello del Destino de Turismo Deportivo en todo el material publicitario de difusión de la actividad, al mismo nivel y con idénticas medidas que el logotipo del GEIEG, y con el tratamiento de entidad co-organizadora.

6.9.2.- Instalación de un arco hinchable y de dos pancartas con la imagen institucional del Ayuntamiento en el Lleuresport.

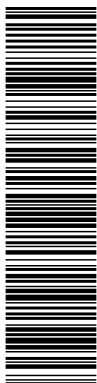
Séptimo.- JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas y con las bases de ejecución del presupuesto municipal, que regulan las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento, el Grup Excursionista i Esportiu Gironí, (GEIEG) tendrá que presentar a final de año, y en todo caso, antes del 30 de enero del año siguiente la cuenta justificativa.

La cuenta justificativa es el método ordinario de justificación y puede adoptar una de las dos formas siguientes:

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto
- Cuenta justificativa con informe de auditor

DOCUMENT Conveni: Conveni GEIEG 2023_castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: V5100-G94PJ-QTG0C Data d'emissió: 30 de Maig de 2023 a les 13:05:13 Pàgina 5 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 28/05/2023 07:58	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9511525_V5100-G94PJ-QTG0C_D602023F17B4648FD95FF4E0EAF62D5180730) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



a) En el caso de aportar cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:
La cuenta justificativa se presentará según el modelo:
https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/aaz/1412.html

- y contendrá:
- 1) Memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la acción, actividad o proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - 2) Relación clasificada de los gastos efectuados de la actividad, con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.

La relación puede ser emitida con medios electrónicos y tiene que ir acompañada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, si procede, la documentación acreditativa del pago consistente en un extracto bancario.

b) En el caso de aportar cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:
La cuenta justificativa se presentará según el modelo:
https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/aaz/1412.html

- y contendrá:
- 1) Memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la acción, actividad o proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - 2) Memoria económica abreviada que tiene que contener un estado detallado de los gastos subvencionables, debidamente agrupadas por conceptos y de acuerdo con el presupuesto aceptado.

En el caso de que hayan desviaciones respecto al presupuesto inicial, se tendrá que presentar una liquidación en que se indiquen y se motiven estas desviaciones.

Octavo.- GASTOS SUBVENCIONABLES

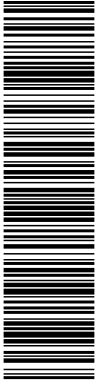
1. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos directos e indirectos que de manera indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias, se hayan meritado durante el plazo previsto en la cláusula 7 de este convenio, figuren en el presupuesto de gastos presentados por la entidad, aunque no hayan sido pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

No son subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

2. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionadas con la actividad subvencionada.

3. Los gastos indirectos se imputarán a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, y en todo caso, en la medida que estos costes corresponden al periodo en que realiza la actividad.

DOCUMENT Conveni: Conveni GEIEG 2023_castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: V5100-G94PJ-QTG0C Data d'emissió: 30 de Maig de 2023 a les 13:05:13 Pàgina 6 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 28/05/2023 07:58	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9511525 V5100-G94PJ-QTG0C D60202C9F1F7B4648FD95FF4E0EAF62D5180730) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



4. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por la contratación menor en la normativa vigente de contratación pública, el beneficiario tendrá que solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, excepto que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de proveedores que lo realicen, o el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma de este convenio.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará con criterios de eficiencia y economía, teniendo que justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Subcontratación de actividad subvencionables. No se podrá concertar la ejecución total o parcial de los gastos subvencionados con personas o entidades con quienes estén vinculados, salvo que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y se obtenga la autorización del Ayuntamiento de Girona. Esta subcontratación no podrá ser superior al 50% del presupuesto de la actividad.

En el caso de subcontratación, no existirá ninguna vinculación entre el Ayuntamiento de Girona y la empresa subcontratada, sin perjuicio del deber de colaboración de la empresa subcontratada en los términos que dispone el arte.46 de la LGS.

Tampoco podrá concertar la ejecución en los otros supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Para subcontratar con personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria (arte.68.2 RGLS) será requisito indispensable que la contratación se haga a precio de mercado y además se obtenga la autorización previa del órgano competente del Ayuntamiento de Girona.

6. Las aportaciones financieras no podrán ser superiores al gasto derivado de la ejecución del convenio.

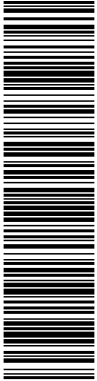
Noveno.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

1.- La vigencia del convenio será la prevista durante el ejercicio presupuestario, que coincidirá con el año natural y hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.- El presente convenio se puede rescindir por acuerdo de las partes, o bien a iniciativa de una de las partes, a causa del no cumplimiento de alguna de las obligaciones especificadas en este convenio.

3.- En el supuesto de que se produzcan dudas en la interpretación del convenio, se constituirá una comisión paritaria formada por 3 representantes de cada una de las partes para resolverlos. Si esta comisión no llegara a un acuerdo, ambas partes se someterán, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la orden civil de la ciudad de Girona.

DOCUMENT Conveni: Conveni GEiEG 2023_castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: V5100-G94PJ-QTG0C Data d'emissió: 30 de Maig de 2023 a les 13:05:13 Pàgina 7 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 28/05/2023 07:58	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9511525_V5100-G94PJ-QTG0C_D60202C9F1F7B648FD95FFA4E0EAF62D5180730) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Ajuntament de Girona

Décimo.- COMPATIBILIDAD

La subvención es compatible con la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de las subvenciones compatibles con la del Ayuntamiento de Girona en ningún caso no puede superar el coste total de la actividad subvencionada.

Undécimo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se considera que el GEiEG acepta la subvención con la firma del Convenio.

Duodécimo.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Girona podrá revocar totalmente o parcial las subvenciones. Si se da este caso, el beneficiario tendrá la obligación de devolver el importe recibido y de pagar el interés de demora correspondiente en los supuesto siguientes:

- Los que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- En caso de incumplimiento otras obligaciones que prevén estas bases.
- Otros supuestos que prevé la normativa reguladora de subvenciones.

Decimotercero.- VERIFICACIÓN I CONTROL

El Ayuntamiento de Girona tiene la facultad de verificar por los medios que estime convenientes, el incumplimiento del objeto subvencionado, el cual tiene la consideración de finalista. El control financiero se regirá por el que se establece en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

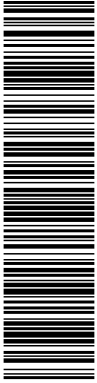
El GEiEG está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento de Girona, de acuerdo con el que establece el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considera resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos que prevé el artículo 37 de esta ley.

Decimocuarto.- DIFUSIÓN I PUBLICIDAD

En los materiales informativos y de difusión, así como en las acciones de publicidad relativas al objeto de este convenio, se tendrá que hacer mención explícita a la colaboración del Ayuntamiento de Girona, se tendrá que incorporar la imagen corporativa de las administraciones:

1. Habrá que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Girona en todo el material de difusión -imprimido y digital- mediante la incorporación de los logotipos del Ayuntamiento de Girona.
2. El logotipo del Ayuntamiento de Girona se colocará en el apartado de "con el apoyo de" y siguiendo unos criterios de proporcionalidad, adecuando su visibilidad a la importancia de

DOCUMENT Conveni: Conveni GEIEG 2023_castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: V5100-G94PJ-QTG0C Data d'emissió: 30 de Maig de 2023 a les 13:05:13 Pàgina 8 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 28/05/2023 07:58	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9511525.V5100-G94PJ-QTG0C.D6024C9F1F7B4648FD95FF4E0EAF62D5180730) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Ajuntament de Girona

la ayuda recibida por parte del Ayuntamiento de Girona en relación a otras posibles ayudas dentro del conjunto del proyecto.

Decimoquinto.- INCUMPLIMIENTO

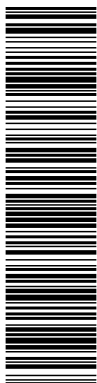
El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Decimosexto.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le es de aplicación los pactos establecidos en este documento y en todo el que no se haya previsto será de aplicación la siguiente normativa:

- 1.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- 2.-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- 3.-Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, publicada al BOP núm.237, de 10 de diciembre de 2015 (Ordenanza de Subvenciones).
- 4.-Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de Cataluña.
- 5.-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- 6.-Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (RD 781/1986).
- 7.-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- 8.-Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (DL 2/2003).
- 9.-Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales (ROAS).
- 10.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (L.39/2015).
- 11.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (L.40/2015).
- 12.-Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña (L.26/2010Cat).

DOCUMENT Conveni: Conveni GEIEG 2023_castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: V5100-G94PJ-QTG0C Data d'emissió: 30 de Maig de 2023 a les 13:05:13 Pàgina 9 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 28/05/2023 07:58	ESTAT SIGNAT



Y por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio en fecha de la firma

Per l'Ajuntament de Girona

Adam Bertran i Martínez - DNI 45825497K (TCAT)

Firmado digitalmente por Adam Bertran i Martínez - DNI 45825497K (TCAT) Fecha: 2023.05.24 12:30:05 +02'00'

Àdam Bertran i Martínez
Regidor d'Educació, Infància i Esports

Grup Excursionista i Esportiu Gironí, GEIEG

40291952T FRANCISCO CAYUELA LOPEZ (R: G17074600)

Firmado digitalmente por 40291952T FRANCISCO CAYUELA LOPEZ (R: G17074600) Fecha: 2023.05.19 12:51:59 +02'00'

Francesc Cayuela López
Representant

CERTIFICO,
El secretari general

José Ignacio Araujo Gómez